

Destinatario

472



San José Cúcuta, 07 de Mayo del 2021

2602021EE02000

Señora:
JOHANNA OLIVIA QUESADA RUIZ
Manzana 1E Calle 17ª No. 4-41 Urb. García Herreros III Etapa
Ciudad.

REF: Respuesta a su solicitud mediante Radicado No. 2602021ER01105 del 14-04-2021.

De manera respetuosa en virtud de su solicitud con radicado de la referencia y encontrándome dentro del término establecido para tal fin, me permito indicarle que una vez consultada la matricula inmobiliaria relacionada en su solicitud 260-236491, en el Sistema de Información Registral – SIR, se pudo evidenciar que se ingresó turno para corrección con No. 2021-260-3-792 del 13 de Abril del 2021.

Que, de conformidad con lo anterior se puede observar que el funcionario encargado de Correcciones al momento de efectuar el correspondiente análisis jurídico determino que NO es procedente la solicitud de corrección en la matricula inmobiliaria 260-236491, toda vez que se observa en la anotación No. 03, se encuentra inscrita la declaración de construcción, por cuanto no se hace necesario adiccionarla en la parte de cabida y lindero de este folio de matricula.

Así mismo, se pudo evidenciar que esta misma solicitud fue realizada mediante radicado No. 2602021ER01066 del 12 de Abril del 2021 y se le dio respuesta con el turno de salida No. 2602021EE01991 del 07 de Mayo del 2021.

Lo invitamos a realizar el procedimiento de expedición de certificado en la página web institucional www.snrbotondepago.gov.co de la entidad donde se reflejara la realidad jurídica del mismo.

Atentamente,

JOSE RICARDO MARQUEZ PEÑARANDA
Registrador De Instrumentos Públicos De Cúcuta (E)

Proyecto: Franklin M. Cárdenas Galvis – Tec. Administrativo Grado 16
Reviso: Dra. Sileny Torres Guarín – Coordinadora Jurídica

Código:
GDE – GD – FR – 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de San José de Cúcuta – N de S
Dirección: Avenida 0 No. 9-30 Edificio Francisco de Paula
Santander- Cúcuta – Colombia
Teléfono: 571 5077 Comutador 571 5783 Ext. 4515, 4516, 4517
E-mail: ofiregiscucuta@supernotariado.gov.co



Certificado N° SC 1080-1

Certificado N° GP 174-1

No Reside
 Dirección Errada
 Callejero
 Retenido
 No Responde

No Reclamado
 No Contratado
 Aprobado Clausurado

No existe Numero
 No existe Numero

Fecha 1:
 DIA: 1
 MES: 2
 AÑO: 2021

Motivos de Devolución: 472

20 MAY 2021
 Alameda Expresos